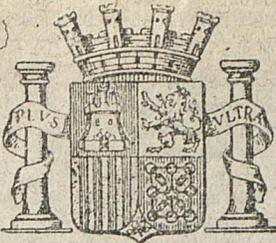


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año LI

Número 196

Barcelona, 4 de agosto de 1938

Tomo III

Página 447

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

### EJERCITO DE TIERRA

#### Subsecretaría

#### ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Núm. 14.567

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Popular de Guerra de la región catalana, y con arreglo a lo dispuesto en la base novena de la orden circular núm. 10.678, de 15 de junio último (D. O. núm. 148), he resuelto nombrar alumnos de dicha Escuela a los setecientos veintisiete aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Joaquín Avellé García y termina con Lorenzo Roldán Cabello, todos los cuales causarán alta en el repetido Centro y baja en las Unidades de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Joaquín Avellé García.  
José Alifonso Curto.  
Francisco Angura Estalella.  
Manuel Asinz Fernández.  
Bernardo Vallespón Oliver.  
Aurelio Barés Redonet.  
José Vázquez del Río.  
Antonio Beruete Casanovas.  
José Vila Coma.  
Gabriel Viu Palmer.  
José Bosch Toldrá.  
Juan Campo Bollerín.  
Pascual Castellano Soria.  
José Clemente Joreano.  
Juan Cunill Terradelas.  
Juan Cuevas Agudo.  
Benito Díez Díez.

Antonio Hernández González.  
Angel Espolio Magro.  
Emilio Felú Sánchez.  
José Franco López.  
Martín Gallán Alcubilla.  
Miguel García Pérez.  
Edelmiro González Delgado.  
Juan Guerrero Marín.  
Antonio Izquierdo Hernando.  
Francisco Giménez Martín.  
Jenaro Lafuente Palacio.  
Francisco López Fernández.  
Manuel Llena Riu.  
Antonio Martín-Consuegra Bastante.  
Pelayo Martínez González.  
Ignacio Mayols Lluves.  
Francisco Moles Güell.  
Manuel Moreno Pagán.  
Luis Navarro Martínez.  
Adrián Olmedilla Navarro.  
José Palá Ferrés.  
Jorge Perarnau Moretó.  
Horacio Pérez González.  
José Pouce Romero.  
Salvador Pujol Martín.  
Antonio Ramos Rodríguez.  
Joaquín Rovira Aragonés.  
José Roig Teresa.  
Francisco Ruiz García.  
Gabino Sánchez Redondo.  
Florencio Seco Mansilla.  
José Silvestre Contreras.  
Francisco Suárez Muñoz.  
Manuel Torres Pulio.  
Augusto Zomoza López.  
Jaime Abril Viura.  
Alberto Almasellas Morut.  
Gregorio Antón Alonso.  
Francisco Astasio López.  
Eduardo Ballesteros España.  
Jaime Baró Sirvent.  
Pedro Vecina Díaz.  
Juan Berruti Martínez.  
Pedro Vila Galobardes.  
Manuel Vizcaíno Marqués.  
José Branchat Bel.  
Juan Camps Oller.  
Francisco Castillo Alzaga.  
José Clemente Matetu.  
Juan Corcoy Surroca.  
Federico León Cuevas Sacristán.  
Constantino Díez García.  
Juan Hernández Hernández.  
Ramón Esteve Llavería.  
Joaquín Fernández Alonso.  
Vicente Fréchina Segura.  
Francisco Gallardo Ruiz.  
José García Planas.

Gonzalo González Escobar.  
José Guillemet Bruel.  
Luis Irigoyen Monjón.  
Julián Giménez Toribio.  
Jacinto Laraci Batres.  
Leuginos López García.  
Juan Llevadot Ros.  
Francisco Martín Martín.  
Sebastián Martínez Mová.  
Agustín Medina Almenar.  
Juan Molet Rigual.  
Quintín Moreno Pie.  
Manuel Nadas Azuar.  
Pascual Olmedo Martos.  
Ramón Palu Cañadas.  
José Perea Bresolí.  
Rafael Pérez Larruy.  
Gerardo Pons Maruny.  
Vicente Purroy Bria.  
Vicente Ramos Jorge.  
Juan Rovira Mayet.  
Manuel Román Mancha.  
Manuel Ruiz Argeles.  
José Sánchez Nieto.  
Juan Schiaffino Samitier.  
José Simón Oltra.  
Rubén Taberes Hernández.  
Francisco Tort Muñoz.  
Eloy Gómez Abril.  
Antonio Agriña López.  
Sixto Alonso Andullas.  
Severiano Antón Molero.  
Francisco Ataminos Torres.  
Joaquín Valls Bernadó.  
Arturo Bartrina Palai.  
José Belda Martínez.  
Juan Bes Jordán.  
Miguel Vilalta Bellmunt.  
Segundo Blanco de Lamo.  
Enrique Bueno Adán.  
Manuel Cañizares Ruedas.  
José Castillo Gómez.  
Antonio Clemente Riseal.  
Antonio Corniel Grau.  
Ramón Cunilleras Doménech.  
Víctor Doménech Cardona.  
Enrique Hernández Jiménez.  
José Esteve Salyet.  
Antonio Fernández García.  
Erasmo Font Fornesa.  
Antonio Gamicia Bernal.  
Juan García Prunera.  
Faustino González Gallego.  
Florencio Guillén García.  
Santiago Iranzao Escrichs.  
Pedro Jodar Almansa.  
Antonio Lázaro González.

- Daniel López González.  
 Fermín Lloberas Gubert.  
 Julio Martín García.  
 Simeón Martínez Doménech.  
 Pedro Medina Esteban.  
 Serafín Molina Matarín.  
 Domingo Mula Alcaraz.  
 Salustiano Nagore García.  
 Miguel Oñate Alcayarra.  
 José Pampano Rodríguez.  
 Alfonso Pérez Bernal.  
 Félix Pérez Marín.  
 Ricardo Pérez Maroto.  
 Domingo Porcheras Martí.  
 Antonio Puyal Arias.  
 José Ramos Corro.  
 Francisco Roca Casán.  
 Florentino Romanillos del Olmo.  
 Baldomero Sabatés Payá.  
 José Sánchez Noguero.  
 Magin Segú Viñas.  
 Francisco Sola Pons.  
 Jaime Tapias Sancho.  
 José Traver Artés.  
 José Aguilar Gasca.  
 Victoriano Alonso Moros.  
 José Arán Ferrer.  
 Tomás Ayala Fernández.  
 Manuel Valls Vilcellas.  
 Salvador Barra Fernández.  
 Ismael Belmonte Aguado.  
 Andrés Vez Baciero.  
 Marcelo Vilanova Baró.  
 Vicente Blanquer Prats.  
 Salvador Bueno Llamazares.  
 Casimiro Caraballo G.  
 Acín Castro Calvo.  
 Bruno Cloquell Payas.  
 José Cortada Serra.  
 José Dalmáu Clará.  
 Pedro Doménech Conia.  
 Esteban Hernández Moridos.  
 José Fabre García.  
 Fidel Fernández del Valle.  
 José Font Trafac.  
 Antonio Garcés Mata.  
 Enrique García Rebull.  
 Antonio González Hernández.  
 Antonio Guillén Giménez.  
 José Isern Taberner.  
 José Jorba Aragonés.  
 Miguel Leal Martínez.  
 Eladio López Jiménez.  
 Francisco Llofís Gómez.  
 Manuel Martín Rodríguez.  
 José Masalles Crejsall.  
 José Mellinas Barnés.  
 Evaristo Molino García.  
 Bienvenido Cabré Bernet.  
 Joaquín Munell Sabatés.  
 Luis de Nájera Rollán.  
 Mariano Ordovás Estrada.  
 Eusebio Pardilla Pérez.  
 Antonio Pérez Luengo.  
 Sebastián Pérez García.  
 Juan Porta Granell.  
 Antonio Puyuelo Latre.  
 Manuel Ramos Galán.  
 Luis Roca Sureda.  
 José Romero Gómez.  
 Benito Sáez Isasi.  
 Mateo Sánchez Calero.  
 José Sempere Fuentes.  
 Antonio Soler Peris.  
 Avelino Tena Palomo.  
 Juan Triado Chebarcel.  
 Mariano Agurta Clave.  
 Eusebio Alonso Peñas.  
 Agustín Araya Verge.  
 José Rabi Arganza.  
 Anarés Valls Cabrelles.  
 Carlos Barragán Rudilla.  
 Sebastián Benítez Poblet.  
 Antonio Vial Gandía.  
 José Vilanova Lacay.  
 Enrique Blánquez Esteve.  
 Antonio Buiza Perat.  
 Jaime Carbonell Casadejust.  
 Hermes Castro Calvo.  
 Recaredo Clúa Piñol.  
 Enrique Cortés Cautó.  
 Ramón Daros Bernat.  
 Agustín Domingo Lozano.  
 Tomás Hernández Pérez.  
 Eduardo Fábregas Soy.  
 Eliseo Fernández Arias.  
 Pedro Font Travería.  
 Teodoro García Espina.  
 Luis García Rustuler.  
 Zoilo González Martínez.  
 José Guilera Montroig.  
 Fernando Javaloyes Luengo.  
 Francisco Jordana Caubet.  
 Ramón Lecina Lahoz.  
 Agustín López López.  
 Tomás Llorens Ferreres.  
 Paulino Martín Pérez.  
 Bartolomé Mascaró Llopis.  
 Enrique Mestres Puigmole.  
 Salvador Monclús Flix.  
 José María Mungría Andrés.  
 Joaquín Nebra Soriano.  
 Horacio Ordóñez Rodríguez.  
 Buenaventura Pardo Martínez.  
 Cipriano Pérez Graña.  
 Clemente Pertigas Pérez.  
 Pedro Porta Gaset.  
 Francisco Quesada Daza.  
 Julián Redonda Sans.  
 Ginés Rocabert Bigas.  
 Pedro Romero Fernández.  
 Juan Sala Llorente.  
 Saturnino Sánchez Rico.  
 Miguel Sentís Alsina.  
 Francisco Soler Serra-Illa.  
 Rafael Terencio Andrés.  
 Antonio Trota Arán.  
 Antonio Aynsa Pardo.  
 Fabián Altamirano Teno.  
 Adolfo Arber Frago.  
 Juan Bachs Orquín.  
 Helenio Valls Esterlit.  
 Eduardo Barranco Fernández.  
 Ramón Benesenes Arguilé.  
 Mariano Vivanco Martín.  
 Vicente Vilaplana Castelló.  
 Juan Baustista Blánquez Lafatga.  
 Alberto Bullich Serch.  
 Miguel Carbonell Moret.  
 Enrique Casubés Marvá.  
 Juan Codinach Blanch.  
 José Cortés Lago.  
 Lorenzo Dauny Oriol.  
 Carlos Dorado Fernández.  
 Magin Eroles Marsiñach.  
 Joaquín Fabrè Padrós.  
 José Fernández Martínez.  
 Juan Fontova Santallusia.  
 Manuel García Esteban.  
 Antonio García Santos.  
 Mario González Rojas.  
 Vicente Guillán Ortiz.  
 José Jericó Aragües.  
 Andrés José María Vidal.  
 Elías Lechón Lorente.  
 Juan López López.  
 Jorge Lloret Gisbert.  
 Teodoro Martín Sánchez.  
 Manuel Masip Beltrán.  
 Adolfo Mieca Martínez.  
 Manuel Monllor Picó.  
 Ricardo Munguía Antolín.  
 Sebastián Nebra Royo.  
 Julio Orriols Porta.  
 Francisco Pardo Ceballos.  
 Domiciano Pérez Montalbo.  
 Ramón Petit Ferrer.  
 Luis Porrull Baró.  
 Lorenzo Quijada Abenza.  
 Manuel Reolid Fernández.  
 Pedro Rodá Moriscot.  
 Alfonso Rosado San Rías.  
 Amadeo Salanova Dompedro.  
 Santiago Sancho Pelayo.  
 Antonio Sepúlveda Díaz.  
 José Soler Font.  
 Esteban Tertero Sanz.  
 Pedro Tudurí Vidal.  
 Juan Airau Martí.  
 Joaquín Altimira Marcet.  
 Nicolás Argüelles Sevilla.  
 Emilio Bagues García.  
 Mariano Valls Tarrés.  
 Constantino Barreno Alonso.  
 Angel Benito Bernal.  
 Martín Vives Cornell.  
 Emilio Vilar Concepció.  
 José Blasco Méndez.  
 Bonifacio Buqué Jurado.  
 Jesús Carrillo Marín.  
 Ricardo Catalá Alonso.  
 Antonio Coerdeiro Gómez.  
 Péliz Cortés Masagué.  
 Juan Delgado Gómez.  
 José Duch Albajes.  
 Angel Herrero Bardenas.  
 José Fabregat Salas.  
 José Fernández Pérez.  
 Manuel Formento Ariño.  
 Sebastián García Fuentes.  
 Andrés García Soto.  
 Miguel Gorrioz Edo.  
 Francisco Guinjoán Gómiz.  
 Pascual Gil Figuer.  
 José José Mariné.  
 Antonio Leiba Olanó.  
 Antonio López Mateo.  
 Manuel Marcobal Adrián.  
 Francisco Martínez Cortés.  
 Santos Masó López.  
 Agustín Miguel Piera.  
 Gerardo Mont Ferraróns.  
 Florencio Muñoz Bohorques.  
 Gregorio Nova Vela.  
 Sebastián Orpinelle Fortuny.  
 Joaquín Pardos Castellar.  
 Eduardo Pérez Ramos.  
 Feliciano Piedrafita Urbizu.  
 Manuel Pradas Castaño.  
 José Quiñones Sánchez.  
 Angel Riazuelo Villamón.  
 Antonio Rodrigo Manero.  
 Venancio Rosell Geis.  
 José Salvadó Vidal.  
 José Sandoval Bernal.  
 Pedro Serena Santiago.  
 Miguel Soler Ferrés.  
 Francisco Tiller Muntconill.

- Jerónimo Huerta Ventura.  
 José Alvarez Galindo.  
 José Amat Romero.  
 Antonio Aribau Lavella.  
 Angel Valenzuela Royo.  
 Inocencio Baquedano Vivet.  
 Miguel Barrera Puebla.  
 Francisco Benito Legaz.  
 Tomás Vicente Monforte.  
 José Vilella Ferrando.  
 Juan Bonals Bonet.  
 José Burillo Artigas.  
 Alberto Casademunt Gallí.  
 Fernando Caurín Ramada.  
 Angel Colado Miguel.  
 José Cortina Solé.  
 José Delfín Morals.  
 Vicente Duch Remacha.  
 Isaías Herrero Ramos.  
 José Fabre Muñoz.  
 Lorenzo Fernández Perelezo.  
 Salvador Fortuny Sánchez.  
 Luis García García.  
 Carlos Gardó Soler.  
 Benito Gracia Arenas.  
 Crescencio Guisado Basaga.  
 Alfonso Gil García.  
 Juan Jou Buruchaga.  
 Teófilo León Sánchez.  
 Lorenzo López Pascual.  
 José María March Navarro.  
 Isaac Martínez Egea.  
 Francisco Mata González.  
 Joaquín Miguel Ovejero.  
 Carlos Montmany Ciurana.  
 Manuel Muñoz Santamaría.  
 Quirico Noheras Villaret.  
 Jesús A. Orta del Cuadro.  
 Juan Parera Celiméndiz.  
 Enrique Pérez Pérez.  
 Víctor Piera Lorente.  
 Vicente Prats Forés.  
 Alfredo Quirante Enguid.  
 Luis Ricote Arévalo Sánchez.  
 Alfonso Rodríguez Seas.  
 Miguel Rosell Badía.  
 Juan Antonio Salelles Miralles.  
 Ramón Santafé Castro.  
 Andrés Serra Selva.  
 Isidoro Solsona Salvie.  
 Esteban Tomás Beltrán.  
 Luis Huertas López.  
 José Alvarez Gutiérrez.  
 Alfredo Anadois Domingo.  
 Luis Arija Valenzuela.  
 Florencio Valero Espina.  
 Francisco Vaquerizo García.  
 Cesáreo Barros Julias.  
 José Ventura Edo.  
 René Vich Macheré.  
 Alberto Vilellas Pallarols.  
 Rafael Bonals Bonet.  
 Enrique Caballero Martín.  
 Vicente Casals Martí.  
 Manuel Cervanteo Piñero.  
 Matías Coll Pons.  
 José Costa Barrueco.  
 Jaime Devesa Pérez.  
 Juan Durán Mascaraque.  
 Francisco Escrichs Concepción.  
 Rafael Falcó Durá.  
 Alfredo Fernando Lorente.  
 Francisco Fuentes Anguix.  
 Ciriaco García González.  
 Manuel Gargallo López.  
 Feliciano Gracia Calaya.
- Eloy Gutiérrez Merino.  
 Vicente Gilabert Ballester.  
 Juan Bautista Juan López.  
 Miguel Letamendia Aramburu.  
 Ignacio López Pérez.  
 Francisco Marín Mercader.  
 Jerónimo Martínez Gonzalo.  
 Antonio Mateo Soría.  
 Mariano Millán Abizanda.  
 Eduardo Montoya Hernández.  
 Miguel Muñoz López.  
 Lucio Nuño Señor.  
 Pedro Ortega Alzaga.  
 José Parra León.  
 Francisco Pérez García.  
 Juan Pijoán Coll.  
 Tadeo Presencia Martínez.  
 Eustaquio Quiroga Rodríguez.  
 Jaime Riera Llovet.  
 Antonio Rodríguez Giménez.  
 Juan Rosich Torres.  
 Luis Salesas Juncá.  
 Ramiro Santallusá Rubies.  
 Juan Serra Singla.  
 José Solsona Clavería.  
 Francisco Tomás Valero.  
 Antonio Uña Rico.  
 Enrique Santana Torregrosa.  
 Soli Aharez Rodríguez.  
 Juan Andilla Matutano.  
 Ramón Arnau Niubó.  
 Antonio Valero Llavata.  
 Miguel Vaquero Molina.  
 Rafael Barroso Vilchez.  
 Ramón Verdagué Sala.  
 Rafael Vidal Borrada.  
 Manuel Villamont Solé.  
 José María Bordaibo Fernández.  
 Pedro Casanellas Rivosco.  
 Jaime Cerdá Casas.  
 Angel Collado Rioja.  
 Bartolomé Coy Rodríguez.  
 Angel Devesa Senabre.  
 Enrique Guardia Enrique.  
 Tomás Escura Cervelló.  
 José Falcón Lamiel.  
 Joaquín Ferrer Mari.  
 Ramón Fusté Vilanova.  
 José García Hernández.  
 Manuel Godoy Fernández.  
 Vicente Granell Palomo.  
 Luis Ibeas Mullany.  
 Emilio Giménez Albir.  
 Alfonso Juárez Puigdemgolas.  
 Eulogio Liprani Simón.  
 Juan Lorca Dalmáu.  
 Ramón Marqués Oliver.  
 José Martínez Carreño.  
 Balbino Mateos Rodríguez.  
 Juan Montejaro García.  
 Mariano Minguela Herranz.  
 Miguel Muñoz Romero.  
 Inocencio Obesa Oquedo.  
 Marcelino Ortiz Serra.  
 Manuel Pascual Dasi.  
 José Pérez Calviño.  
 Manuel Pizarro Moreno.  
 Francisco Prudencio Gallén.  
 José Quixab Matéu.  
 Salvador Riera Ripoll.  
 Antonio Rodríguez Horno.  
 Carlos Rospier Calatayud.  
 Rafael Salguero Arévalo.  
 Alberto Santamaría Soláns.  
 Antonio Serrano Gálvez.  
 José Solsona Perramón.
- Fernando Tomás Avendiu.  
 Manuel Zafra Morato.  
 Juan Padrós Soldevila.  
 Miguel Font Castelló.  
 Angel Gavaldá Estela.  
 Amadeo Albert Soler.  
 José Andorra Codina.  
 Lucas Artero Campos.  
 Gaspar Ballvé Ribas.  
 Manuel Barber Lloret.  
 José Basach Ribas.  
 Baltasar Berlanga López.  
 José Vidal Cadavit.  
 Jaime Vinadé Cruz.  
 Santiago Borgoñón Cortés.  
 Jacinto Cáceres Arribas.  
 Casimiro Casellas Villanueva.  
 Miguel Cerezo Lizaga.  
 Valentín Coldecarreras Gilbert.  
 Agustín Krentser Vila.  
 Martín Díaz Francés.  
 Luis Heras Garriga.  
 Francisco Espasa José.  
 Emilio Falcó Piñol.  
 José Figueras Cortacáns.  
 Vicente Frechoso García.  
 José María García Hernández.  
 Julio Godoy Palma.  
 Luis Granizo González.  
 Eduardo Igartiburu Espallargas.  
 Agustín Giménez Aranda.  
 José Juvé Goiz.  
 Diego López Bálgoa.  
 Francisco Lorca Pérez.  
 Manuel Macías Macías.  
 Domingo Martí Oviedo.  
 José Martínez Clemente.  
 Juan Montsech Fábregas.  
 Antonio Navarro Gutiérrez.  
 Jesús O'Dogherty Chersi.  
 Urbes Orús Villacampa.  
 Vicente Pastor Dindurra.  
 Juan Pérez de la Encarnación.  
 José Planes Bertrán.  
 Martín Pruneda Font.  
 Ramiro Raich Giral.  
 José Rivas Lloréns.  
 Francisco Ríos Simón.  
 Fermín Rodríguez Pérez.  
 Ramón Roures Forcadell.  
 Pascual Salmerón Salmerón.  
 Marcos de los Santos Oste.  
 Guris Serrano García.  
 José Soneira Pérez.  
 Pedro Torralba López.  
 Antonio Zaidín Latorre.  
 Emilio Alcalde Giménez.  
 Antonio Andrés Fuentes.  
 Fermín Artigas Loreda.  
 Manuel Vallverdú Ardiaca.  
 Mariano Bárcena Rodríguez.  
 Esteban Batlle Lista.  
 Joaquín Berlanga Torres.  
 Jaime Vidal Rius.  
 Eduardo Vintró González.  
 Angel Borrás Lozano.  
 Juan Botefoll Gamisáns.  
 Ramón Cambra Turias.  
 Tomás Castañar Romero.  
 Amalio Céspedes Prieto.  
 Ovidio Comellas Pons.  
 Demetrio Crespo Díaz.  
 Emiliano Díaz Lorenzo.  
 Antonio Hernando Fernández.  
 Domingo Espelt Angelats.  
 Antonio Falcó Salas.

Felipe Fernández Montes.  
 Blas Francesch Llombart.  
 Juan García Montel.  
 Santiago Gómez Camacho.  
 Francisco Grau Hilario.  
 Eduardo Iglesias Subirana.  
 Avelino Giménez Casado.  
 José Jurado Cruzado.  
 Joaquín López Cáceres.  
 Fonfación Luna Romero.  
 Agustó Madurell Aymami.  
 Francisco Martí Pich.  
 José Martínez Gallardo.  
 Mariano Miralles Ambrós.  
 Martín Mora Serrano.  
 Daniel Navarro Andrés.  
 Jaime Olivé Raurich.  
 Pedro Pacheco Durán.  
 Federico Pau Rico.  
 Juan Pérez Martínez.  
 Rafael Platero Torrecilla.  
 Germán Puchal Baeza.  
 Joaquín Ramia Ramia.  
 Eugenio Rius Casals.  
 Gregorio Rodríguez Campillo.  
 Armengol Rubéns Fortuny.  
 José Saltó Tost.  
 Rafael Santos Rodríguez.  
 Pedro Serrano Navarro.  
 Juan Soriano León.  
 Francisco de la Torre Rey.  
 Luis Zaldívar Zaldívar.  
 José Alfonso Soto.  
 Valentín Anglés García.  
 Salvador Artur Polo.  
 Juan Valldeoriola Vigué.  
 Alejandro Bardolet Falcó.  
 Jaime Batlló Oliveras.  
 Manuel Bermejo Varneto.  
 José Vidal Satorres.  
 Lucio Bisa Ambrós.  
 Antonio Borrrell Barber.  
 Juan Campaneria Pla.  
 Pedro Casañá Sirvent.  
 José Giprés Buñuelo.  
 Diego Conesa Hernández.  
 Ricardo Crespo Blanco.  
 Juan Díaz Rueda.  
 Juan Hernández Davo.  
 Ruperto Espigulé Charles.  
 Enrique Farré Miguel.  
 Isaac Fernández Simón.  
 José Galí Canals.  
 José García Palos.  
 José Gómez Carrillo.  
 Enrique Guart Deu.  
 Julián Infantes López.  
 Mariano Jiménez Gamero.  
 Agustín Labarta Tolosano.  
 Narciso López Caravaca.  
 Domingo Llamas García.  
 José Magín Jaime.  
 José Martí Bardina.  
 José Martínez Rebull.  
 Julio Miras Montes.  
 José Moreno García.  
 Francisco Navarro Navarro.  
 José Oliveras Galobart.  
 Miguel Pagés Baldó.  
 Florencio Pedrol Solsona.  
 Luis Pérez Silvestre.  
 José Pomerol Pons.  
 Celestino Puig Pujol.  
 José Ramón Magriñá.  
 Cosme Rovira Alsina.  
 Leandro Rodríguez Duro.

Enrique Rubio Ortiz.  
 Angel Sánchez Avendaño.  
 José Sarabia Sebastián.  
 Jesús Sesé Martínez.  
 Pascual Sornis Pérez.  
 Francisco Torres Solano.  
 Francisco Zamora Vélez.  
 Francisco Antolín Antomo.  
 José Luis Antolín de Antomo.  
 José Asensi Asensi.  
 Jesús Valle Vadivia.  
 Juan Barca Morales.  
 Rufino Bautista Galán.  
 Daniel Bernat Moragues.  
 Pedro Bigatá Jordana.  
 Tomás Vitales Lomero.  
 José Bosch Pons.  
 Salvador Campillo Zamora.  
 Gregorio Castarlenas Amelló.  
 José Clau Colay.  
 Juan Conesa Otar.  
 Anastasio Cruz Rico.  
 Juan Díaz Soler.  
 Fulgencio Hernández Garrigós.  
 Benjamín Espinosa Navaro.  
 Manuel Felices García.  
 Juan Fernández Telbo.  
 Antonio Galí Naqui.  
 Francisco García Pérez.  
 Francisco González Bruguera.  
 Orestes Guardado Baedo.  
 Francisco Yus Gargallo.  
 Catalino Jiménez Jiménez.  
 Juan Lacalle Sanz.  
 Blas López Conchilla.  
 Luis de Llano Espejo.  
 José Malét Salinas.  
 León Martí Segura.  
 José Martínez Tripiana.  
 José Moix Devesa.  
 Juan Moreno García.  
 Francisco Navarro Soler.  
 José Olitu Miró.  
 Francisco Paieto Domínguez.  
 Juan Pellisa Formos.  
 Melchor Pérez Fernández.  
 Enrique Ponce Abosolo.  
 Martín Pujadas Torrent.  
 Antonio Ramos Barberá.  
 Joaquín Rovira Pararols.  
 Ramón Rodríguez García.  
 Eugenio Rubio Ortega.  
 Antonio Sánchez Casas.  
 Ramón Sardá Bernat.  
 Manuel Sierra García.  
 Fortunato Soro Arto.  
 Lucio Torres Carrasco.  
 Martín Zaragoza Illán.  
 Francisco Aguilar Espada.  
 Daniel Andrés Fernández Betancourt.  
 Jaime Pamies Balaguer.  
 Francisco Gutiérrez Rodríguez.  
 Lorenzo Roldán Cabello.  
 Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
 A. Cordon.

#### RECLUTAMIENTO

Núm. 14.568

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el soldado perteneciente al reemplazo de 1934 Víctor Alvarez Aranda, quede movilizado en el cometido que desempeña en los talle-

res de la Compañía Madrileña de Urbanización, debiendo causar baja en el 32 Batallón de Obras y Fortificación, en donde actualmente presta sus servicios.

El C. R. I. M. núm. 1 hará las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado, quien en caso de cesar en el cometido que hoy aconseja concederle dichos beneficios deberá incorporarse al C. R. I. M. aludido, para su destino a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 29 de julio de 1938.

P. D.,  
 A. CORDÓN

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### ASIMILACIONES

Núm. 14.569

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder la asimilación de capitán de INGENIEROS por el tiempo de duración de la actual campaña, al ayudante de Obras Públicas don Luis Alvarez Bailac, del reemplazo de 1926, como comprendido en la orden comunicada de 10 de diciembre último, por la que se crean las Compañías de Carreteras, pasando destinado a la Compañía de igual denominación núm. 12, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
 A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.570

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder la asimilación de teniente, por el tiempo de duración de la actual campaña, a los nueve arquitectos que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Torres Clavé y termina con don José Odena Roig, pertenecientes a los reemplazos que se indican, en analogía con lo dispuesto en la orden circular número 6.769, de 24 de abril último (D. O. núm. 98), pasando destinados a la Inspección General de Ingenieros para Obras y Fortificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
 A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Torres Clavé, reemplazo 1927.

D. Emilio Bofill Benessat, reemplazo 1928.

D. Enrique Vilanova Saurina, reemplazo 1929.

D. Bartolomé Llongueras Gali, reemplazo 1927.

D. Juan Amat Targa, reemplazo 1927.

D. Antonio Munne Camp, reemplazo 1927.

D. Juan Pujol Pascuet, reemplazo 1928.

D. Luis Riola Riva, reemplazo 1928.

D. José Odena Roig, reemplazo 1927.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.571

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder la asimilación de teniente de INGENIEROS, por el tiempo de duración de la actual campaña, al ingeniero de Caminos don Pedro Epeldegui Fernández, y ayudantes de Obras Públicas D. Eugenio Fernández Romeo Sanjuán y don Augenio Vidal Frías, pertenecientes a los reemplazos de 1925, 1924 y 1926, pasando destinados a las Compañías de Carreteras números 34, 18 y 20, respectivamente, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.572

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder la asimilación de teniente y sargento de INGENIEROS, por el tiempo de duración de la actual campaña, al ingeniero de Caminos y capataz de Obras Públicas D. Ricardo Sánchez Moreno Balaca y D. Manuel Delgado García, pertenecientes a los reemplazos de 1925 y 1922, pasando destinados al Batallón de Vías y Obras de Ferrocarriles núm. 3 y Compañía de Carreteras núm. 21, respectivamente, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

BAJAS

Núm. 14.573

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto la orden circular de 21 de marzo último (D. O. número 73), en lo referente a la baja en el Ejército del brigada de INFANTERIA D. José Fando Gómez, por llevar más de dos meses en ig-

norado paradero, y comprobado después que ha permanecido prestando servicio en la 112 Brigada Mixta y, como se halla clasificado afecto al Régimen por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, volverá el referido brigada a ocupar el puesto que tenía en su Escala, quedando destinado en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

DESTINOS

Núm. 14.574

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emilio Alonso García Sierra, en situación de disponible gubernativo, en la Comandancia Militar de Madrid, cese en la expresada situación y quede a las órdenes de esta Subsecretaría, para ulterior destino, con igual residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.575

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de INFANTERIA, en Campaña, procedente de Milicias, D. Miguel García Vivancos, pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Este, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.576

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de INFANTERIA, profesional, D. Jose Serrat Garrido, ascendido por orden circular núm. 13.019, de 20 del actual (D. O. núm. 188), continúe destinado en la 33 División.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.577

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de INFANTERIA, profesional, D. Dionisio Banegas Gallego, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.578

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de INFANTERIA, profesional, D. José Pascual Abásolo, quede confirmado en el Cuadro Eventual del Ejército del Este y Unidad en que actualmente presta sus servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.579

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de INFANTERIA, profesional, del Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía, D. Ricardo González Rodríguez, pase destinado al de igual denominación del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.580

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de INFANTERIA, profesional, del Ejército del Este, D. Recaredo Beltrán Sanchiz, pase al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.581

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular número 12.495, de 5 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 170), quede sin efecto por lo que respecta al destino que se asigna al mayor, procedente de

MILICIAS, D. Andrés Ocina Alejandre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.582

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la orden circular núm. 14.346, de 28 de julio pasado (D. O. núm. 193), por la que se destina a las órdenes del Jefe del Ejército del Ebro al mayor de CABALLERÍA D. Casimiro Alvarez Prendes, continuando destinado en el Escuadrón de la Escolta Presidencial, al cual pertenecía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.583

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales en campaña de ARTILLERÍA, procedentes de Milicias, de la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Pantaleón Herreros Delgado y termina con el teniente don Guillermo Hernández López, cuya procedencia se indica, pasen a cubrir los destinos señalados, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Mayor*

D. Pantaleón Herreros Delgado, de la Inspección General de Artillería, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

*Capitanes*

D. Jesús Obregón Corral, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. José Mesones Riancho, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.

D. Joaquín Seijo Alonso, al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

D. Manuel García Darder, a Defensa de Costas. Agrupación Norte.

*Tenientes*

D. Serafín del Cura González, del XX Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Victoriano Pére Pastuf, ídem.

D. Juan Castillo Pérez, ídem.

D. Ceferino Puente Villanueva, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.

D. Vicente Cobiella Balbino, ídem.

D. Guillermo Hernández López, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante. Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.584

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los diez capitanes, tenientes y sargentos del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán profesional D. Antonio Zalabardo Pérez y termina con el teniente D. Francisco López Murcia, de las Unidades que se indican, pasen a servir los destinos que se les señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán profesional, D. Antonio Zalabardo Pérez, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, al C. O. P. I. núm. 1.

Otro, D. Bruno Herrero Cámara, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la Compañía de Depósito de la Comandancia General de Ingenieros de dicho Ejército.

Sargento profesional, D. Santiago Malada Martí, del C. O. P. I. número 1, a la Escuela Popular de Guerra, tercera Sección.

Teniente asimilado, D. Luis Cerceño Carreño, de la Delegación de la Inspección General de Ingenieros, a la Compañía de Puentes del Ejército de Extremadura.

Otro, D. Leonardo Navarro Soler, del Batallón de Obras y Fortificación núm. 8, al Batallón de Obras y Fortificación núm. 53.

Teniente de Complemento, D. Luis Rodríguez Gordo, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante, al Batallón de Zapadores del XIX Cuerpo de Ejército.

Teniente en campaña, D. Marcos Roca Valero, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante, a la Compañía de Parque de la Comandancia General de Ingenieros de dicho Ejército.

Capitán profesional, D. Valentín Valcárcel Núñez, del Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura, al Cuerpo de Ejército «A».

Capitán asimilado, D. Alfonso Infanzón Infanzón, del Batallón de Obras y Fortificación núm. 37, al Batallón de Obras y Fortificación núm. 19.

Teniente profesional, D. Francisco López Murcia, del Grupo de Transmisiones del Ejército del Centro, al Grupo de Transmisiones de Instrucción núm. 1.

Barcelona, 2 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.585

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los mayores del CUERPO DE TREN, que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA  
*Mayor en campaña*

D. Antonio Casas Barros, de a las órdenes del Delegado de la Dirección General de los Servicios de R. y T. de la Zona Centro-Sur, a las órdenes del Jefe de R. y T. del Ejército de Levante.

*Mayor equipado*

D. Fernando Alcalá Balaguer, del II Cuerpo de Ejército, a ídem ídem.

*Mayor de Caballería, al servicio*

D. Leandro Guillén Rodríguez, cesa en la situación de disponible gubernativo y pasa a las órdenes de la Delegación de la Dirección General de R. y T. de la Zona Centro-Sur.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.586

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de INTENDENCIA, profesional, D. Salvador León Gómez, ascendido, del Ejército del Este, pase destinado como jefe de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar base de Gerona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.587

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe, oficiales y sargentos de INTENDENCIA, procedentes de Milicias, de la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Eduardo Llopis Lacomba y termina con el sargento D. José Figueras Villobi, cuya procedencia se indica, pasen a cubrir los destinos señalados, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*En campaña, procedente de Milicias Mayor*

D. Eduardo Llopis Lacomba, del Cuadro Eventual del Ejército de Le-

vante, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Alicante.

*Tenientes*

D. Bienvenido Bustamante Mozuelos, del C. R. I. M. núm. 15, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Vicente Latorre Barra, de la 39 Brigada Mixta, a las órdenes del comandante jefe del Grupo de Ejércitos de la zona Centro-Sur.

D. José María Mengual Febrero, de la Dirección de los Servicios de Intendencia del Ejército de Extremadura, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Ciudad Real.

*Sargentos*

D. Pedro de Oro y de Oro, en expectación de destino en Valencia, al C. O. P. T. I. núm. 1.

D. Félix Birigay Nieva, en expectación de destino en Barcelona, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Antonio Tebar Tebar, de la 61 Brigada Mixta, al C. O. P. T. I. núm. 1.

D. Tomás Casas Gómez, ídem íd.  
D. Luis Cepa del Río, ídem ídem.

**De Milicias**

*Tenientes*

D. Ventura Villarrubia Pila, del C. R. I. M. núm. 15, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Gregorio Palacín Iglesias, en expectación de destino en Barcelona, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Francisco Pérez Sanz, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Levante.

D. Ernesto Montolín Lirs, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Luis Fernández Solar, en expectación de destino en Barcelona, a pagador del C. R. I. M. núm. 16.

D. Belarmino Reguera Valledor, ídem íd.

*Sargentos*

D. José Alvarez González, del Ejército del Ebro, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Ricardo Duatis García, del C. O. P. T. I. núm. 2, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Tarragona.

D. Miguel Martínez Mateo, de la 140 Brigada Mixta, a la Jefatura Administrativa Comarcal de Tarragona.

D. Atanasio Martínez Molleda, de en expectación de destino en Barcelona, al C. O. P. T. I. núm. 2.

D. Rafael Barberán Herrando, de la 140 Brigada Mixta, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del Ejército del Ebro.

D. José Figueras Villobi, de la 135 Brigada Mixta, a la Dirección de los Servicios de Intendencia del Ejército del Ebro.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.588

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de SANIDAD MILITAR en campaña, procedente de Milicias, D. Francisco Alvarez Iraola, quede confirmado en el destino que viene desempeñando en la Inspección General de Sanidad, por haberlo sido en dicho empleo por la Comisión Revisora de los Nombramientos de Milicias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.589

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA, profesional, D. Enrique Velasco Montesinos, del C. R. I. M. núm. 14, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Este, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.590

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA en campaña, procedente de Milicias, D. José López Gento, pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Ebro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.591

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los diez oficiales y sargentos de Infantería de MILICIAS que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Manuel Querol Navarro y termina con el sargento don Alejandro López Jiménez, de la Agrupación Sur de Defensa de Costas, pasen destinados al XXIV Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

*Capitán*

D. Manuel Querol Navarro.

*Tenientes*

D. Claudio Hernández Baeza.  
D. Fernando Torres Lacasa.

*Sargentos*

D. José Querol Navarro.  
D. José Quevedo de Mingo.  
D. Juan Llovet Carle.  
D. Francisco Murian García.  
D. Ramón Alarcón Andrés.  
D. Pablo Gómez Oliva.  
D. Alejandro López Jiménez.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.592

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de CABALLERÍA, ascendido a este empleo por orden circular número 11.212 de 20 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 154), D. Antonio Cámara Muñoz, quede confirmado en su actual destino en la Dirección de los Servicios de Remonta del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.593

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cuatro oficiales en campaña, de INGENIEROS, procedentes de Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Narciso Lendes Sastre y termina con el teniente D. Antonio Lázaro Oyonarte, cuya procedencia se indica, pasen a cubrir los destinos señalados, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Narciso Lendes Sastre, de la 41 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, D. Carlos Escero Magdaleno, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Teniente de Transmisiones, D. José Cano Fuentes, de la 54 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.

Otro, D. Antonio Lázaro Oyonarte, ídem, íd.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.594

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de INTENDENCIA que a continuación se relaciona, pase a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Jefatura Administrativa Comarcal de Levante

Capitán, D. Esteban Turpín Sánchez, de Administrador de Trenes Hospitales de la Zona Centro.

Capitán del Cuerpo Auxiliar, don Balbino Herrero Ruiz, de la Jefatura Administrativa Comarcal de Castellón.

Teniente, D. Francisco Larroya Tráiz, ídem.

Capitán en campaña, D. Miguel de los Ríos Ontañón, ascendido, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Otro, D. Tomás Salinas Miñira, ascendido, ídem.

Teniente en campaña, D. Juan Magán Saavedra, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Otro, D. Guillermo Esteve Ferrán, del C. O. P. T. I. núm. 1.

Otro, D. José Villacampa Borruel, íd.

Otro, D. Fernando Camps Trias, íd.

Otro, D. Manuel Felgueira Piedras, ídem.

Otro, D. Paulino Iglesias Pacheco, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Otro, D. Rubén Cutanda Azzati, íd.

Otro, D. Enrique Caselles Solanes, ídem.

Otro, D. Fernando Fuentes Hernandez, de la Jefatura Administrativa Comarcal de Castellón

Otro, D. Francisco Arteché Jáuregui, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Otro, D. Rafael Mellado Cabello, íd.

Otro, D. Vicente Díaz Zurbano, íd.

Otro, D. José Ayala Hurtado, de la Jefatura Administrativa Comarcal de Castellón.

Otro, D. Manuel Vega Riset, ídem.

Otro, D. Vicente Cerdá Iborra, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

Teniente profesional, D. Narciso Pérez Navarro, ascendido, del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del mismo.

Otro, D. Julián Cano Pardo, ascendido, del Ejército de Levante, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Teniente de Complemento, D. Ismael Alfonso Sánchez, ascendido, de la Intendencia de la Demarcación de Cataluña, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Barcelona, 31 de julio de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.595

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento médico practicado al teniente de MILICIAS D. Camilo Albert Vanconberge, por el Tribunal Médico Militar de Albacete, en el que se hace cons-

tar que el citado oficial es útil para el servicio de las armas, he resuelto quede sin efecto su baja en el Ejército, acordada por orden circular de 30 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 266, pág. 185, columna tercera), y vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.596

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Alicante, de fecha 22 de julio último, con el que acompaña copia del certificado del reconocimiento médico practicado al teniente, procedente de MILICIAS, D. Emilio Piñas Sánchez, en situación de reemplazo provisional por herido, con residencia en dicha plaza, por el que se comprueba se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.597

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de CABALLERIA de la Escala de Complemento D. Eduardo Ponce de León Freyre, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, pase destinado a la Brigada de Caballería número 3, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.598

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cinco oficiales que figuran en la adjunta relación, que empieza con D. Eliseo Gallemi Canals y termina con don Juan Oliver Oliver, de las Unidades que se indican, pasen destinados al regimiento de Caballería número 5, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente en campaña, D. Eliseo Gallemi Canals, del Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

Otro, D. Manuel de la Iglesia Alvarez, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Teniente de Complemento, D. Rafael Gómez Almenta, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, D. Heraclio Salvador Ledesma Navarro, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Otro, D. Juan Oliver Oliver, del Cuadro Eventual del Ejército, del Centro.

Barcelona, 2 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.599

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los diecinueve oficiales del Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Berrocoso Pérez y termina con don Juan Saludes Villafranca, de las Unidades que se citan, pasen destinados a la Brigada de Caballería número 2, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Enrique Berrocoso Pérez, del Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Pedro Alvarez Martínez, de la Agrupación Autónoma del Ebro.

D. Aquilino García Martín, de la 141 Brigada Mixta.

D. Amaro Sánchez Ruiz, de la 62 Brigada Mixta.

D. Sebastián Mercado Bolaño, de la 102 Brigada Mixta.

D. José de la Cruz Cerezo, de a las órdenes de esta Subsecretaría.

D. Alejandro Mallo Saludes, ídem.

Tenientes en campaña

D. Gerardo Moreno Franco, tercer Batallón Transporte Hipomóvil.

D. Juan Baucís Ginesta, de a las órdenes de esta Subsecretaría.

D. Gaspar Romero Llorente, ídem.

D. Diego González Fillat, de la 31 División.

D. Fernando Esteban Alcoya, de la 133 Brigada Mixta.

D. José María Iborra Olaya, de a las órdenes de esta Subsecretaría.

D. Crescencio Chesa del Cid, de la 135 Brigada Mixta.

D. Luis Freire Arsenio, del Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Jaime Bosch Mora, de la 142 Brigada Mixta.

Tenientes de Complemento

D. Ricardo Cabecerán Grau, del Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

D. Jaime Porta Rofes, del Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

D. Juan Saludes Villafranca, del Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

Barcelona, 2 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.600

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de ARTILLERIA, en Campaña, don José Luis Caballero Cuzzani, que presta sus servicios en la R. G. A. (zona Central), pase a continuarlos al Ejército del Este, al que se incorporará con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.601

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la relación que sigue a la orden circular núm. 13.883, de 24 de julio último (D. O. núm. 187), en la que figura el teniente de INGENIEROS en campaña D. Jerónimo Espinosa Escobar, destinado a la 51 Brigada Mixta, se entienda rectificada en el sentido de que el destino que se le señala es a la Campaña de Destrucciones del Ejército de Andalucía, quedando subsistentes los demás extremos de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.602

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de MILICIAS de Ingenieros D. Alejandro Fernández García, de la D. C. A., pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.603

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de la escala de Complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Carlos Carbó Campillo, de las órdenes del Jefe del Ejército del Este, pase destinado a la D. C. A.,

en la que viene prestando sus servicios, en calidad de médico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.604

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cinco oficiales y sargentos en campaña de SANIDAD MILITAR, procedentes de Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. Luis Reyes Capdevila y termina con el sargento D. Félix Vela Placed, cuya procedencia se indica, pasen a cubrir los destinos señalados, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente D. Luis Reyes Capdevila, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

Otro, D. Antonio Mellado Teruel, ídem.

Sargento D. José Vicente Roca, ídem.  
Otro, D. Francisco Santaña González, ídem.

Otro, D. Manuel López Escudero, ídem.

Otro, D. Félix Vela Placed, al XXIV Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.605

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cinco oficiales y sargento del CUERPO DE TREN, procedentes de Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. Nicolás López Chica y termina con el sargento D. Joaquín Martín Juan, cuya procedencia se indica, pasen a cubrir los destinos señalados, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*En campaña, procedentes de Milicias*

Teniente D. Nicolás López Chica, de la 4.<sup>a</sup> Brigada Mixta, al primer Batallón de Transporte Automóvil.

Otro, D. Angel Canencia Pariseyó, de la Jefatura de Transportes por carretera de la Demarcación de Cataluña, al Parque Central Automóvil del Ejército núm. 4.

Otro, D. Rafael Capacete Ortega, del II Cuerpo de Ejército, al primer Batallón Local de Transporte Automóvil.

#### De Milicias

Teniente D. Manuel Espejo Blanco, del Parque Central del Ejército número 7, al Parque Central Automóvil del Ejército núm. 8.

Sargento D. Joaquín Martín Juan, al primer Batallón Especial de Transporte Automóvil.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—  
A. CORDÓN.

Núm. 14.606

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Complemento de ARTILLERIA don José M. Benavente García, afecto al C. R. I. M. núm. 1, pase destinado al C. O. P. A. núm. 1, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.607

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de ARTILLERIA don Bruno Cloquell Pallás, del Grupo de Información número 2, pase destinado al Parque de Artillería del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

#### DISPONIBLES

Núm. 14.608

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INTENDENCIA D. Salvador Montserrat Domingo, del Depósito de Intendencia de Almería, cese en el mismo y pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Baza, a disposición del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Ejército de Andalucía, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 14.609

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de ARTILLERIA D. Angel Rodríguez Martín, del II Cuerpo de Ejército, pase a la situación de disponible gubernativo en Madrid, como comprendido en la regla primera de la circular número 7.037, de 25 de abril último (D. O. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

## EMPLEOS EN CAMPAÑA

Núm. 14.610

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los ciento noventa y seis comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el mayor de Infantería D. Tomás Centeno Sierra y termina con el sargento de Intendencia D. José Castaño López, procedentes de Milicias, en los empleos en campaña de las Armas y Cuerpo que se señalan y con la antigüedad que se indica, por el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 26 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## INFANTERIA

*Mayores*

D. Tomás Centeno Sierra, con la antigüedad de 31 de diciembre 1936.  
D. Alfredo Casaprima Fernández, con la de 20 julio 1937.

*Capitanes*

D. Jorge Arias Camisón y Lara, con la de 31 diciembre 1936.

D. Julián Benito Ramírez, con la misma.

D. Andrés Castaño Nieto, con la misma.

D. Alejandro Comes Subirats, muerto en campaña, con la misma.

D. Donato García Alvaro, con la misma.

D. José Navarro Yago, con la misma.

D. Leoncio Rodríguez Rodríguez, con la misma.

D. Juan Rondón Aparicio, muerto en campaña, con la misma.

D. Quintín Rufo León, con la misma.

D. Gumersindo Vélez Suárez, muerto en campaña, con la misma.

D. Luciano Cascajosa Galdrán, muerto en campaña, con la de 25 abril 1937.

D. Alfonso Hernández Hernández, con la de 6 julio 1937.

D. Jerónimo Martínez Reina, con la de 1 agosto 1937.

D. Jacinto Agustín Corell, con la de 31 agosto 1937.

D. Emilio Gomáriz López, muerto en campaña, con la misma.

D. José Torres García, con la misma.

D. Miguel Orozco Rodríguez, con la de 1 septiembre 1937.

D. Alfonso Sánchez Grupeli, muerto en campaña, con la misma.

*Tenientes*

D. Agustín Alonso Albarrán, muerto en campaña, con la de 31 diciembre 1936.

D. Francisco Amorós Alarcón, con la misma.

D. Manuel Angulo Gil, con la misma.

D. Juan Antón Alted, con la misma.

D. Jesús Arroyo Vivo, muerto en campaña, con la misma.

D. Valentín Bevia Ferrer, con la misma.

D. Angel Campoamor Romero, con la misma.

D. Vicente Casado Muñoz, muerto en campaña, con la misma.

D. Tomás Caspe Cereijo, con la misma.

D. Claudio Delgado Beato, con la misma.

D. Francisco Díaz San Quintín, muerto en campaña, con la misma.

D. Francisco Font Alemtat, con la misma.

D. Pedro García Ávizanda, con la misma.

D. Carlos Gil Montero, con la misma.

D. Cándido González Don Gil, muerto en campaña, con la misma.

D. José González Jiménez, con la misma.

D. Félix Güeros Gómez, con la misma.

D. Gonzalo Lanchas Yáñez, muerto en campaña, con la misma.

D. Emilio Loeches Villalba, muerto en campaña, con la misma.

D. Victoriano López Varela, muerto en campaña, con la misma.

D. Quintín Méndez Núñez, con la misma.

D. Jesús Méndez Ricoy, muerto en campaña, con la misma.

D. Andrés Niella García, muerto en campaña, con la misma.

D. Fermín Núñez Martín, con la misma.

D. Manuel Ovilo Sánchez, muerto en campaña, con la misma.

D. Joaquín Palomares Abad, con la misma.

D. José Puebla Martínez, con la misma.

D. Francisco Redondo Jávega, muerto en campaña, con la misma.

D. Antonio Rincón Bellitero, muerto en campaña, con la misma.

D. Segundo Rodríguez Herranz, con la misma.

D. Jorge Sandoval Navacerrada, con la misma.

D. Vicente Sánchez Gómez, muerto en campaña, con la misma.

D. José Sánchez Sierra, con la misma.

D. Celestino Saz Alonso, con la misma.

D. Fidel Vergara Ortiz, muerto en campaña, con la misma.

D. Carlos Vila Pérez, con la misma.

D. Carlos Zaragoza García, con la misma.

D. Timoteo de Alba Romero, muerto en campaña, con la de 1 enero 1937.

D. Antonio Doblado Velasco, muerto en campaña, con la misma.

D. Alberto Esteban Milán, con la misma.

D. Jacinto Isla Barahona, con la misma.

D. Gregorio del Rosal Herráiz, con la misma.

D. Antonio Valls Mengual, con la misma.

D. Agustín Otermín Saguizar, con la de 13 febrero 1937.

D. Andrés Vidau Pérez, con la misma.

D. Cesáreo Alvarez Hermida, con la de 2 abril 1937.

D. Vicente Bañó Soler, muerto en campaña, con la misma.

D. Antonio Polo Ramirez, con la misma.

D. José Simó López, con la misma.

D. Vicente Soto García, muerto en campaña, con la misma.

D. Domingo Vega Pérez, muerto en campaña, con la misma.

D. Guillermo Ayuso Ayuso, con la de 10 de abril 1937.

D. Encarnación Crespo Gómez, con la de 25 abril 1937.

D. Fernando Corpas Martínez, con la de 1 mayo 1937.

D. José Angel Jiménez García, con la de 1 junio 1937.

D. Avelino Azañedo Sastre, con la de 31 agosto 1937.

D. Manuel Crevillén Rodríguez, con la misma.

D. Lorenzo Delgado Puente, con la misma.

D. Timoteo Gómez Rodríguez, desaparecido en campaña, con la misma.

D. Dámaso Hernanz Expósito, con la misma.

D. Miguel Martín Ontiveros, con la misma.

D. Julián Sánchez Rico, con la misma.

D. Manuel Peral Castaño, con la de 2 abril 1937.

*Sargentos*

D. Lorenzo Abajo Miravalles, con la de 31 diciembre 1936.

D. Santos Andrés Ruiz, con la misma.

D. Trinitario Anierte Pastor, desaparecido en campaña, con la misma.

D. Antonio Belén Cárcelas, con la misma.

D. Antonio Berna Canales, con la misma.  
 D. Patricio de la Cal Callejo, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Julián Carnicero Maza, con la misma.  
 D. Francisco Carrasco Sánchez, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Eugenio Delgado Andrés, con la misma.  
 D. Luciano Encinar Pérez, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Emilio Feito Lozano, muerto en campaña, con la misma.  
 D. José Fernández Ortega, con la misma.  
 D. Carlos Fragua León, con la misma.  
 D. Antonio Gallardo Sánchez, desaparecido en campaña, con la misma.  
 D. Víctor García Maldonado, con la misma.  
 D. Emilio García Samero, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Victoriano Girón Sanz, con la misma.  
 D. Ambrosio Gómez Herranz, con la misma.  
 D. Mariano Guerra Micó, con la misma.  
 D. Vicente Herráiz López, con la misma.  
 D. Mariano Iglesias Martín, con la misma.  
 D. Vicente Juan Belda, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Crispín Juan Molina, con la misma.  
 D. Simón Labrador Herrerros, con la misma.  
 D. José López Mira, con la misma.  
 D. Daniel Luján del Valle, con la misma.  
 D. Nazzario Maestroarena Zuleu, con la misma.  
 D. Félix Majano Mora, con la misma.  
 D. Alfonso Martínez Beleit, desaparecido en campaña, con la misma.  
 D. Francisco Más Manchón, con la misma.  
 D. Miguel Merino Balbuena, con la misma.  
 D. Antonio Mira Cordá, con la misma.  
 D. Rafael Miralles Gran, con la misma.  
 D. Joaquín Monleón García, con la misma.  
 D. Víctor Moreno Blasco, con la misma.  
 D. Félix Moreno Tejero, con la misma.  
 D. Sabino Morera Sánchez, con la misma.  
 D. Joaquín Murillo Moreno, con la misma.  
 D. Gabriel Onsurbe Romero de Avila, con la misma.  
 D. Enrique Pérez Albert, con la misma.  
 D. David Pérez Díaz, con la misma.  
 D. Eustasio Ramón León, con la misma.

D. José Rocha Alvarez, con la misma.  
 D. Santiago Rodríguez Campos, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Tiburcio Rodríguez Fernández, con la misma.  
 D. Ezequiel Romero Vega, con la misma.  
 D. Antonio Rueda Jerez, con la misma.  
 D. Manuel Sánchez Anorte, con la misma.  
 D. Carlos Sánchez Jubera, con la misma.  
 D. Gabriel Segura Navarro, con la misma.  
 D. Angel Simón Aguilar, con la misma.  
 D. José Sempere Pomares, con la misma.  
 D. Luis Soriano Gambino, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Alejo Valero Pastor, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Victoriano de la Vega Moreno, con la misma.  
 D. Ismael Vela Zamora, con la misma.  
 D. Ernesto Vila plana Miralles, con la misma.  
 D. José Vizcaino Muñoz, con la misma.  
 D. Evaristo Yagüe Herranz, con la misma.  
 D. Agustín Gómez Díaz, con la de 1 enero 1937.  
 D. Jacinto Martín Riveiro, con la misma.  
 D. Juan Francisco Pérez Albert, con la misma.  
 D. Francisco Romero García, con la misma.  
 D. Rafael Romero Martínez, con la misma.  
 D. Juan Castelló Cerdán, con la de 15 enero 1937.  
 D. Luis Fernández Fernández, con la de 6 febrero 1937.  
 D. Antonio Pajares Alberdi, con la de 1 marzo 1937.  
 D. Antonio Jimeno Villar, muerto en campaña, con la de 10 marzo 1937.  
 D. Gregorio Mora Gómez, con la de 1 abril 1937.  
 D. José García Serrano González, con la de 25 abril 1937.  
 D. Eulalio Aparicio López, con la de 1 junio 1937.  
 D. Francisco Mula Cabrera, con la de 15 agosto 1937.  
 D. Luis Abad González, muerto en campaña, con la de 31 agosto 1937.  
 D. Enrique Celador Sarda, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Gregorio Crespo Barba, con la misma.  
 D. Emilio Chuliá Mateo, muerto en campaña, con la misma.  
 D. Julián Díaz Millán, con la misma.  
 D. Lucas Fernández Partida, con la misma.  
 D. Antonio Flores Rivera, con la misma.  
 D. Juan García Llorca, con la misma.

D. Bernardino González Barbero, con la misma.  
 D. Manuel Antonio González Vázquez, con la misma.  
 D. Marcelino Gutiérrez Cedillo, con la misma.  
 D. Germán Iglesias Escanciano, con la misma.  
 D. José Jiménez Lain, con la misma.  
 D. José Juan García, con la misma.  
 D. Jaime Llorca Ubeda, con la misma.  
 D. Julián Magán Moreno, con la misma.  
 D. Miguel Moya Andrés, con la misma.  
 D. Felipe Rodríguez Baos, con la misma.  
 D. Francisco Rodríguez Cabanes, con la misma.  
 D. Julián Rodríguez Lain, con la misma.  
 D. Benjamín Rodríguez Segura, con la misma.  
 D. Jesús Ruiz Ortega, con la misma.  
 D. Nicolás Sánchez Ramírez, con la misma.  
 D. Alejandro Simón Hidalgo, con la misma.  
 D. Manuel Tena Amor, con la misma.

## CABALLERIA

*Teniente*

D. Angel Alonso Herrero, muerto en campaña, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

*Sargentos*

D. José Fidalgo Fidalgo, con la de 31 diciembre 1936.  
 D. Antonio Lázaro Rubio, con la misma.  
 D. Leandro Martín San José, con la misma.  
 D. Pedro Sáinz García, con la misma.  
 D. Faustino Fernández Fernández, con la de 31 agosto 1937.  
 D. Isabelo Lorenzo Magro, con la misma.  
 D. Bernardo Martín Moreno, con la misma.

## INGENIEROS

*Teniente*

D. Tomás Lucas Aznar, con la antigüedad de 1 febrero 1937.

*Sargentos*

D. Basilio Blázquez García, con la de 31 diciembre 1936.  
 D. Eusebio Morales Murillo, con la misma.  
 D. Sebastián Vilches del Pozo, con la misma.

## INTENDENCIA

*Tenientes*

D. Ricardo Hereza Robledillo, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.  
 D. Antonio Oller Samitier, con la misma.

*Sargentos*

D. Manuel Sáez Muñoz, con la de 1 enero 1937.

D. José Castaño López, con la de 1 febrero 1937.

Barcelona, 26 de julio de 1938.—Antonio Cerdón.

## EMPLEOS PROVISIONALES

Núm. 14.611

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular núm. 9.904, de 23 de mayo pasado (D. O. núm. 138), he resuelto conceder el empleo de capitán odontólogo provisional del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, por el tiempo que dure la campaña, a los odontólogos civiles que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en lo que preceptúa el artículo tercero de la citada disposición, pasando a cubrir los destinos que en la misma se indican, a los que se incorporarán con urgencia. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de primero de junio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 27 de julio de 1938.

P. D.,  
A. CORDÓN

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan Tosas Perelló, que presta servicios desde 15 de diciembre de 1936, al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

D. Fernando Ramón Amat, que presta servicios desde 29 de octubre de 1936, al Cuadro Eventual del Ejército del Este, cesando en el Hospital Militar Base de la Agrupación Quirúrgica de Barcelona.

D. Ricardo Zabala Rubio, que presta servicios desde primero de enero de 1937, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Rodolfo Vázquez Granjel, que presta servicios desde 10 de agosto de 1936, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

D. Miguel Verdaguer Cuesta, que presta servicios desde 15 de octubre de 1936, a igual destino que el anterior.

Barcelona, 27 de julio de 1938.—Antonio Cerdón.

## MARINA

## Subsecretaría

Núm. 14.612

Este Ministerio ha dispuesto aprobar los modelos de "Distintivo de Madrid" para los gallardetes de los buques y las dotaciones de Marina a quie-

nes se le haya concedido tal condecoración, publicándose por separado el correspondiente diseño.

Barcelona, 5 de julio de 1938.

P. D.,  
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

## DISEÑO DE REFERENCIA

*Distintivo personal.* (Diseño a tamaño natural.)

Escudo de Madrid, bordado en oro, plata y sedas, entre dos ramos de seis hojas de laurel cada una, bordadas en oro y unidas por su parte inferior por una cinta tricolor. En su parte inferior irá bordada en seda roja la fecha del combate o hecho glorioso que motiva la concesión del mismo.

Se llevará en el mismo sitio que el dispuesto para la Medalla Naval.

*Gallardete.*

Escudo de Madrid descrito, con la única excepción de que los laureles van en color verde, para que se destaquen de la franja amarilla de la bandera. Irá encajado en el primer tercio del gallardete.

## INTENDENCIA GENERAL DE MARINA

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Núm. 14.613

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de Marina e Intervención Central, ha resuelto conceder al personal del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas que a continuación se relaciona, el derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indica.

Barcelona, 29 de julio de 1938.

P. D.,  
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Auxiliares de Máquinas*

D. Fulgencio Ros Ruiz, dos quinquenios y nueve anualidades desde 1 agosto 1938.

D. Pedro Laría Gómez, ídem.

D. José Campos Escarbajal, dos quinquenios y siete anualidades desde 1 marzo 1938.

D. Adolfo Payán Martínez, dos quinquenios y siete anualidades desde 1 junio 1938.

D. Guillermo Hermans Fernández, ídem.

D. Guillermo Aneiros Manday, dos quinquenios y seis anualidades desde 1 febrero 1938.

D. Juan Mourón Añón, dos quinquenios y cuatro anualidades desde 1 febrero 1936.

El mismo, dos quinquenios y cinco anualidades desde 1 febrero 1937.

El mismo, dos quinquenios y seis anualidades desde 1 febrero 1938.

D. José Cánovas Peñalver, dos quinquenios y seis anualidades desde 1 de agosto 1938.

D. Manuel Fernández Olivares, dos quinquenios y cinco anualidades desde 1 agosto 1938.

D. Rafael López Piñera, dos quinquenios y cuatro anualidades desde 1 febrero 1938.

D. Alfonso García Paredes, dos quinquenios y cuatro anualidades desde 1 mayo 1938.

D. Jaime Alart Ros, dos quinquenios y cuatro anualidades desde 1 agosto 1938.

D. José Atar Caravaca, dos quinquenios y cuatro anualidades desde 1 agosto 1938.

D. Emilio Veiga Barreiro, dos quinquenios y tres anualidades desde 1 febrero 1938.

D. Camilo Chavela Cordeiro, ídem.

D. Jerónimo Martínez Martínez, dos quinquenios y tres anualidades desde 1 mayo 1938.

D. Juan Jara Montesinos, dos quinquenios y tres anualidades desde 1 enero 1938.

D. Antonio Valverde Domínguez, dos quinquenios y tres anualidades desde 1 julio 1938.

D. Angel Rodríguez Rivera, dos quinquenios y tres anualidades desde 1 mayo 1938.

D. Diego Santiago Ros, dos quinquenios y dos anualidades desde 1 marzo de 1938.

D. Fernando Moreira Bua, dos quinquenios y una anualidad desde 1 marzo 1938.

D. Emiliano Vázquez Rial, dos quinquenios y una anualidad, desde 1 marzo 1938.

D. Mariano Marín Campillo, dos quinquenios desde 1 abril 1938.

D. Juan Méndez Fernández, dos quinquenios y ocho anualidades desde 1 febrero 1938.

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

## EXPEDIENTES SIN CURSO

Núm. 14.614

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve: Operario de 2.<sup>a</sup> de la Maestranza de Arsenales, Armero provisional de Infantería de Marina, D. Pedro Zacares Vivancos.

Objeto de la reclamación: Solicita se le conceda el empleo de teniente armero.

Autoridad que lo cursa: Jefatura 3.<sup>a</sup> Brigada de Infantería de Marina (94 en operaciones).

Fundamento por el que queda sin curso: Por improcedente, ya que subsisten vigentes los preceptos aplicables de las órdenes ministeriales de 6 de septiembre de 1937 (D. O. número 215), que le nombró armero provisional, en relación con las de primero y 30 de agosto y 4 de julio del mismo año (D. O. núms. 185, 210 y 161, respectivamente).

Barcelona, 31 de julio de 1938.— El jefe de la Sección, Andrés Díaz.

## AVIACION

### Subsecretaría

#### CURSOS

Núm. 14.615

**Circular.** Excmo. Sr.: Por aconsejarlo las necesidades del servicio, este Ministerio ha resuelto que se considere modificada la orden circular número 4.416, de 19 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), en el sentido de que queden ampliadas en número de 137 las 80 plazas anunciadas para el Curso de Especialistas Armeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de julio de 1938.

P. D.,  
CARLOS NÚÑEZ

Señor...

#### ORGANIZACION

Núm. 14.616

**Circular.** Excmo. Sr.: Asignada en el apartado d) del artículo primero de la orden circular fecha 11 de noviembre último, al Cuerpo de Intendencia del Arma, entre otras, la gestión del Servicio de Transportes (Personal y Material); creada la Jefatura Administrativa de los Servicios de Intendencia y dispuesto (orden circular núm. 2.678, fecha 15 de febrero de 1938 (D. O. número 43) quiénes han de desempeñar el cometido de jefes de Transportes en las Regiones Aéreas, así como su dependencia y relación con la Sección de Intendencia y Jefaturas Regionales, procede dictar las instrucciones provisionales para el desarrollo del expresado Servicio, a las cuales, con las ampliaciones y aclaraciones que su realización pudiera imponer, deberá atenderse todo el personal. Servicios y Organismos dependientes de esta Subsecretaría en la parte que les afecta.

Por ello, amoldando en lo posible a las exigencias que impone la especial estructuración de estas Fuerzas Aéreas, la legislación vigente para las Fuerzas del Ejército de Tierra, se observarán las normas siguientes:

Primera. La ejecución de los Transportes Terrestres, Marítimos o Aéreos, de Material de Aviación a cargo de los Organismos Técnicos del Arma, serán efectuados mediante orden expresa del Subsecretario, Jefatura de Fuerzas Aéreas, Director del Material o personas en las cuales deleguen concretamente dichas autoridades en las Regiones Aéreas.

Segunda. Cuando el personal utilice vehículos o elementos propios, también lo hará previas órdenes del Subsecretario o Jefe de Fuerzas Aéreas, siendo dicha orden de marcha el documento único e imprescindible que dará derecho a tal beneficio, en inteligencia de que en las Regiones Aéreas asumirá estrictamente tal facultad, en ausencia de dichas autoridades, el primer Jefe de la Región.

Tercera. Siempre que un jefe, oficial, clase o individuo de tropa de Aviación, personal del C. A. S. E. y de otros Cuerpos o Departamento Ministerial que preste servicio en el Arma, y sus familiares (esposa, hijos menores de edad e hijas solteras) tengan que emprender viaje y se vean obligados a realizarlo empleando medios de transporte terrestre o aéreo extraños a esta Subsecretaría, deberán ir provistos del oportuno pasaporte expedido por el Subsecretario, Jefe de Fuerzas Aéreas o en su delegación los jefes de la Región Aérea, cuyo documento se redactará con toda claridad en evitación de posibles dudas que pudiera originar retrasos en la incorporación o aplicación indebida de derechos.

Cuarta. Una vez en posesión de dicho pasaporte, la persona a cuyo nombre se ha expedido, o el Jefe de Agrupación, si tiene carácter colectivo, presentará o remitirá este documento, según su categoría, al Jefe de Transportes, acompañado de los juegos de listas de embarque necesarias, suscribiéndolas por sí o como Jefe de la fuerza encargada de su conducción.

En su vista, el Jefe de Transportes autorizará con su firma y sellará dichas listas, a cuyo pie el Interventor-Delegado del Servicio hará constar su revista.

De los ejemplares presentados se hará entrega al beneficiario del número indispensable para canjear en los distintos trayectos del viaje por los vales de pasaje que le expedirán las Empresas.

Asimismo, el Jefe de Transportes estampará en el pasaporte la nota de "facilitado pasaje por cuenta del Es-

tado", indicando el trayecto y vía a utilizar.

Quinta. Cuando el transporte de material no pueda efectuarse con elementos propios del Arma, se utilizarán los de las Empresas que tuvieran concertado el servicio de una manera expresa, o en términos generales, para los distintos Departamentos Ministeriales.

En ambos casos, se habrá recabado de la Subsecretaría o Dirección del Material por los jefes de los Organismos o Dependencias la oportuna orden de transporte, en la cual se detallará lo más posible, clase, número de bultos, peso, envase y su ubicación, trayecto y medio a emplear para el transporte de material, sin dejar de consignar el carácter de mayor o menor urgencia que precise el servicio.

Dichas órdenes, que serán comunicadas al Jefe del Establecimiento correspondiente, será la base para su ejecución, la cual se efectuará mediante los requisitos, a saber:

a) El encargado de Efectos del Establecimiento. Servicios o Dependencia expedidora hará en triplicado ejemplar una declaración, remitiéndola al Jefe de Transportes, quien comprobará por sí o por sus delegados su veracidad a la vista del material a que se refiera dicho documento, devolviendo al remitente un ejemplar con el "conforme".

b) A base de tal declaración comprobada, la Jefatura de Transportes extenderá triplicado ejemplar de la guía de transportes.

c) Al tiempo de efectuar el embarque de material, presentará a la Empresa las tres guías y una declaración, extendiendo el documento "Talón o Vale de Transportes" para que dicha Empresa entregue autorizada la parte de éste, que sirve para retirar la mercancía en el punto de destino.

La Empresa, después de estampar en las tres guías "su conformidad y datos que acredita haberse hecho cargo de la mercancía", se reserva un ejemplar, el cual, unido a la declaración y con el resto del talón citado anteriormente, constituye la documentación de ruta.

d) Efectuado el embarque de material de la Jefatura de Transportes de origen enviará a la receptora un ejemplar de guía, acompañado del talón de la Empresa.

e) La Jefatura de Transportes de destino retirará el material, cediendo el talón y canjando el ejemplar de guía recibido, en el cual estampará "Retiré el material de conformidad" por el ejemplar de guía que había seguido la ruta, el cual enviará a la

Jefatura de Transportes de origen, como justificante definitivo de la ejecución del servicio.

Sexta. Cuando el Establecimiento, Servicio o Dependencia que efectúe remesa o reciba material, no disponga de material ni medios auxiliares (cuerdas, poleas, carretillas, etc.) para realizar su carga, descarga, estiba o desestiba, lo hará presente con la posible antelación a la Jefatura de Transportes, cuyo organismo proveerá tales necesidades, mediante las contrataciones pertinentes.

Asimismo, cuando el material a transportar requiera previo embalaje y el Establecimiento remitente no disponga de facilidades para su construcción, la Jefatura de Transportes practicará las gestiones conducentes a obtener el presupuesto más ventajoso, aprobándolo por sí si su importe no excede de 25 pesetas o sometiéndolo a la aprobación de la Jefatura Administrativa de los Servicios de Intendencia del Arma, cuando sobrepase tal cantidad.

Séptima. Si los transportes de material, por su cuantía, urgencia, excepción o especialidad, hicieran necesaria la cooperación de elementos o Empresa civil, la Jefatura de Transportes gestionará su ejecución mediante convenio.

Quando los importes de cada remesa son inferiores a 125 pesetas se incluyen en una relación mensual llamada de menor cuantía, la cual es aprobada por el Jefe Administrativo de los Servicios de Intendencia, quien da cuenta al Jefe de la Sección.

En el caso de que los importes de cada remesa excedan de 125 pesetas y sean iguales o inferiores a 1.000 se denominan de mayor cuantía y corresponde asimismo su aprobación a la citada Jefatura Administrativa.

Si la ejecución de cada servicio está comprendida entre 1.000 y 1.500 pesetas, su aprobación corresponderá al Jefe de la Sección de Intendencia del Arma.

Pasando de dicha cantidad, se necesita disposición ministerial, y desde 50.000 pesetas en adelante debe realizarse el servicio mediante subasta (orden de primero de febrero de 1918, C. L. núm. 18 y Ley de Contabilidad).

En los casos de reconocida urgencia y perentoriedad (requisito que deberá señalarse precisamente por la Junta Económica de los Servicios de Intendencia del Arma) se seguirán los trámites que previene la orden circular de 12 de septiembre de 1937 (Gaceta del 13).

Octava. Transportes de personal y material por vía marítima. Cuando

se emplee dicho medio puede ocurrir:

1.º Que los barcos sean de pertenencia del Arma.

2.º Que se contraten sus servicios exclusivamente para Aviación.

3.º Que se utilicen los servicios establecidos por Compañías Navieras, a base de tarifas generales vigentes.

a) En el primer caso, el transporte de personal tendrá lugar mediante órdenes de embarque, expedidos por las mismas autoridades del Arma dictadas para los transportes terrestres y aéreos.

Análogamente, los transportes de material se efectuará previa concesión del Subsecretario o del Director del Material a las peticiones que formulen los primeros jefes de los organismos afectos a esta Subsecretaría, extendiéndose por las dependencias remitentes la guía de transporte redactada con el mayor detalle posible.

Para la ejecución de este servicio será destinado a bordo un oficial que desempeñará el cometido de sobrecargo, el cual cumplirá y hará cumplir con exactitud, tanto las instrucciones generales como las particulares que la Jefatura de los Servicios de Intendencia habrá dispuesto y remitido por escrito, sin perjuicio de que dicho oficial adopte por sí, dando cuenta a su Jefe inmediato lo antes posible, las medidas conducentes al mejor cumplimiento del servicio.

b) Cuando se haya contratado el servicio (flete) exclusivamente para Aviación, el transporte del personal o material deberá ajustarse a lo prevenido en las cláusulas del contrato de fletamento estipulado, cuidando de establecer claramente si el precio se conviene por peso, volumen, número de bultos o espacio determinado del barco y haciendo constar el tanto de capa y las estadias, sobrestadias y demás especialidades propias de estos contratos, así como si aparte de la estiba está incluida o no en el flete, parte de la carga y descarga. Existiendo a bordo un oficial sobrecargo será éste quien las haga observar y cumplir en todas sus partes.

c) Cuando para la ejecución de este servicio marítimo se utilicen buques o navíos extraños a esta Subsecretaría (Compañías Navieras) a base de tarifas que rijan de un modo general, se estará a lo establecido por ellas, a las formalidades de puertos y a la documentación exigida por la Dirección General de Aduanas.

Personal.—Para la obtención de vales de pasaje, será requisito previo e indispensable el pasaporte expedido por el Subsecretario o Jefe de las Fuerzas Aéreas, en la zona leal de Cataluña,

y en las zonas leales restantes por el Jefe que ostente su representación directa, documento en el cual se expresará concretamente la autorización para emplear dicho medio, así como todos los detalles necesarios para formular las listas de embarque, que se redactarán y despacharán en forma análoga a la expuesta para los transportes por vía terrestre o aérea.

Material.—Además de los requisitos previstos en la norma quinta, la Jefatura de Transportes deberá establecer contacto con el Agente de Aduanas afecto a la Empresa que realice el transporte, a cuyo funcionario se facilitará la documentación precisa para que pueda formalizar su despacho.

Asimismo deberá amoldarse la ejecución del servicio por este medio, a lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Dirección General de Aduanas del Estado aplicado a Guerra.

Si el embarque o desembarque de material no pudiera realizarse directamente del muelle a bordo, y no se dispusiera para ello de lanchas, barcasas u otros medios propios, se gestionará la utilización de los necesarios, propiedad de las Juntas del Puerto o entidades particulares, ateniéndose para su pago a las condiciones y tarifas en vigor o a las particulares que se estipulasen en el contrato a formalizar por la Jefatura de Transportes correspondiente.

Análogamente se procederá para las operaciones de estiba, izada y desestiba.

Interin no varíen las circunstancias especiales motivadas por la actual contienda, todos los transportes marítimos, tanto de personal como de material del Arma, que se efectúen para el necesario enlace de la zona Norte con la zona Sur de la España leal y viceversa, deberán ejecutarse siguiendo con toda exactitud las instrucciones dictadas al efecto por la Subsecretaría de Armamento—Ministerio de Defensa Nacional (Oficina Reguladora de Transporte Marítimo)—y para su cumplimiento por lo que al Arma se refiere, el Jefe del Servicio de Tren Automóvil de Aviación propondrá a la aprobación de esta Subsecretaría los delegados y demás personal que en ambas zonas habrán de realizar tal servicio, dictando las instrucciones particulares a que habrán de sujetarse, en forma tal, que eviten cualquier paralización de material, retraso en la incorporación del personal y defectuosa distribución de la mercancía a sus consignatarios, debiendo tener asimismo muy presente el imprescindible y constante conocimiento

del arribo y salida de buques para disponer inmediatamente su carga o descarga, cubriendo el material de los riesgos de probable bombardeo enemigo.

Novena. La gestión económica administrativa, así como la ejecución en los casos previstos en las normas precedentes, estará realizada en cada Región Aérea por las Jefaturas de Transportes Regionales que por estas normas se crean, cuyo Jefe será el que desempeñe el cargo de Jefe Administrativo en ella, auxiliado por el oficial de Servicio de su plantilla, que actuará como pagador.

Dichas Jefaturas de Transportes Regionales atenderán:

1.º A la expedición de todas las listas de embarque, cualquiera que sea el medio de utilizar y la categoría y destino del personal que prestando sus servicios en el Arma, dentro de la demarcación de su Región Aérea, tenga derecho a viajar por cuenta del Estado.

2.º Incoar y tramitar los expedientes de remesa de material del Arma a que hubiere lugar, prestando los auxilios que se detallan en la norma sexta y efectuando las gestiones para realizar servicios, cuando en éstos concurren las circunstancias especificadas en las normas séptima y octava.

3.º No se efectuarán más pagos que los que se originen por gastos menores del Servicio, relaciones de menor cuantía, devengos de jornales y convenios cuyo importe parcial sea igual o inferior a 1.000 pesetas.

4.º Formularán los "Pedidos de fondos mensuales" para satisfacer las atenciones y gastos probables, cursándolos a la Jefatura Administrativa de los Servicios de Intendencia del Arma cuyo organismo (que actuará como Jefatura de Transportes Central), en vista de la totalidad de las necesidades habrá sometido en su día a superior aprobación—a través de su Junta Económica—las correspondientes propuestas de gastos, con cargo a las cuales deberán solicitarse los "mandamientos de pagos a justificar" que se expedirán directamente a los pagadores.

Décima. Los gastos del Servicio superiores a 1.000 pesetas; aquellos que se originen por motivos de transportes realizados para atender necesidades de la Subsecretaría de Aviación, como organismo Central del Arma y los importes de las liquidaciones que presenten los contratistas y empresas de ferrocarriles, transportes terrestres, marítimos o aéreos, serán contabilizados exclusivamente por la Jefatura de Transportes Central del Arma, a la cual se dotará para ello del personal

de oficiales y auxiliares que sea preciso.

Undécima. La indispensable contabilización del importe de los gastos de este servicio hace que en analogía con lo dispuesto para el Servicio de Transportes del Ejército de Tierra, se tenga que hacer aplicación de la orden fecha primero de marzo de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 79), la cual cita y aclara en sus cinco grupos el concepto y subconcepto a que habrá de cargarse el importe, según los casos.

Tal desglose, que se reflejará en las estadísticas del servicio, proporcionará base de estudios a posibles sugerencias, que motiven ventajas o variaciones en el servicio. A dicho objeto, las Jefaturas de Transportes Regionales, por conducto de la Jefatura de Transportes Central, remitirá mensualmente un ejemplar de dicho documento a la Sección de Intendencia del Arma.

Duodécima. Los modelos de documentos de embarque que se han citado en las normas precedentes, son los vigentes en el Reglamento de Transportes por ferrocarril aprobado por decreto de 24 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 153) y demás disposiciones que rigen para el Ejército de Tierra, adaptándolos a las particularidades del Arma.

Todo cuanto no esté previsto en las normas que anteceden y sea de aplicación a la especialidad del Arma de Aviación se regirá por la legislación vigente del Ejército de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de agosto de 1938.

P. D.,

CARLOS NÚÑEZ

Señor...

## ARMAMENTO

### Subsecretaría

Núm. 14.617

Por haberse padecido error en la orden circular núm. 14.226, de 24 del actual (D. O. núm. 191), a continuación se reproduce debidamente rectificada:

*Circular.* Excmo. Sr.: Para que la Subsecretaría de Armamento pueda llegar a asegurar el mejor funcionamiento del complejo organismo que precisa la fabricación y aprovisionamiento de material de guerra sin que el ritmo de producción sufra perturbaciones, se hace preciso prestar singular cuidado a todos los factores que en aquella han de intervenir.

Uno de ellos, de carácter verdaderamente básico, es el que se refiere al personal, por la perturbación que en los diversos servicios y en las actividades distintas que dicha Subsecretaría tiene a su cargo, ha de originar, tanto la falta de hombres capacitados como la constante remoción de ellos, a consecuencia del cumplimiento de las disposiciones en vigor.

A fin de evitar esta dificultad, es conveniente crear la situación militar de "movilizado en su puesto de trabajo a disposición de la Subsecretaría de Armamento" para el personal que actualmente se halla al servicio de la misma o para el que por cualquier motivo, impuesto por las necesidades de la producción, se estime conveniente pase a formar parte de ella, concediendo a la vez al Subsecretario de Armamento holgura de atribuciones suficiente para que en todo momento pueda disponer del personal que exijan las atenciones de los primordiales servicios que tiene encomendados.

Por las razones que anteceden, he resuelto:

Primero. Se crea la situación militar de "movilizado en su puesto de trabajo a disposición de la Subsecretaría de Armamento", con arreglo a las normas contenidas en esta orden, para el personal de aquella, entendiéndose por tal, no sólo el que forma parte de sus organismos, servicios, fábricas y talleres propios, sino también el que depende de la misma de modo circunstancial por trabajar en industrias que hayan sido requisadas, intervenidas o que para ella trabajen por contrato, aplicándose estas normas aunque se trate de personal perteneciente a la Escuela de Complemento.

Segundo. Para conocer la situación militar de "movilizado en su puesto de trabajo a disposición de la Subsecretaría de Armamento", ésta se atenderá a las siguientes normas:

- A los planes de fabricación en curso.
- A las previsiones de mejora o aumento de producción.
- A la profesión y especialización del individuo, y
- A la imposibilidad o posibilidad de sustituirle en plazo más o menos inmediato.

Tercero. Los organismos, servicios, fábricas y talleres de la Subsecretaría de Armamento y las demás industrias que para ella trabajan por contrato, solicitarán la movilización en sus puestos de trabajo del personal de los mismos cuya sustitución considere imposi-

ble o extremadamente difícil, a cuyo efecto presentarán en la Sección de Personal de dicha Subsecretaría, dentro del improrrogable plazo de tres días, a partir del llamamiento de un ejemplar, relaciones en cuádruplicado ejemplar, firmadas y selladas con arreglo al modelo A, y fichas individuales en triplicado ejemplar con sujeción al modelo B que se publica con esta orden.

La Subsecretaría de Armamento remitirá a la del Ejército de Tierra duplicado ejemplar de dichas relaciones, uno de los cuales será devuelto por la Subsecretaría del Ejército de Tierra a la entidad peticionaria unido a la orden para que los C. R. I. M. correspondientes expidan los certificados individuales provisionales reglamentarios.

A tal fin, las relaciones aludidas se compondrán de tantas hojas como C. R. I. M. correspondan a las residencias actuales de los individuos propuestos.

Mientras persistan las circunstancias actuales, los servicios y demás centros productores a que se refiere el párrafo primero de este apartado que radiquen en la zona Centro-Sur, presentarán la documentación que en él se prescribe en las respectivas Delegaciones de la Subsecretaría de Armamento. Dichas relaciones se entregarán en sextuplicado ejemplar, presentándose igual número de ejemplares de fichas.

Las Delegaciones referidas remitirán el mismo día:

A la Subsecretaría de Armamento un ejemplar de las relaciones presentadas y tres de las fichas individuales.

Al General Jefe del Grupo de Ejércitos de la Región Centro-Sur enviarán duplicada relación, una de las cuales será devuelta por éste en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a la entidad peticionaria, uniendo la orden para que el C. R. I. M. expida los certificados provisionales reglamentarios.

El otro ejemplar lo enviará, dentro del indicado plazo, a la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

Para que la Subsecretaría de Armamento pueda resolver con los necesarios elementos de juicio las peticiones de movilización en sus puestos de trabajo, designará, bien por sí misma o por sus Delegaciones, técnicos inspectores encargados de dictaminar aquélla, debiendo realizarlo con la máxima rapidez.

Resuelto por la Subsecretaría de Armamento si procede o no otorgar la

movilización en sus puestos de trabajo, se enviarán por aquélla a la del Ejército de Tierra las oportunas relaciones para la expedición de los certificados definitivos y publicación de las correspondientes órdenes circulares en la *Gaceta de la República* y DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Cuarto. La Subsecretaría de Armamento pondrá a disposición de los Tribunales competentes a las autoridades, jefes de fábrica, taller o dependencia, presidentes de comité y particulares, que en las relaciones presentadas falseen los datos, incluyan a personal fácilmente sustituible o eliminen a aquél de imposible o difícil sustitución.

Igual acción ejercerá contra los cómplices o encubridores de los hechos a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Quinto. Los militares, así como los funcionarios civiles que estén agregados a la Subsecretaría de Armamento sólo se incorporarán a sus Cuerpos o destinos de procedencia cuando dicha Subsecretaría no considere necesarios sus servicios.

Sexto. La Subsecretaría de Armamento dispondrá libremente, dentro de ella, los destinos a las fábricas, talleres y servicios propios o que trabajen para ella por contrato, de todo el personal afectado por esta orden.

Séptimo. La Subsecretaría de Armamento queda facultada para reclamar de las del Ejército de Tierra, Marina o Aviación el personal especialista que en ellas preste un servicio que no se halle en armonía con su específica formación profesional y cuyas actividades puedan resultar beneficiosas en aquella Subsecretaría.

Octavo. Las Subsecretarías del Ejército de Tierra y de Marina pondrán a disposición de la de Armamento a los soldados clasificados aptos para servicios auxiliares (I o II agrupación) que posean la condición de técnicos u obreros metalúrgicos, químicos, especialistas de las industrias forestales, o técnicos en contabilidad y funcionarios del Estado.

Este personal seguirá dependiendo administrativamente de los C. R. I. M. o Delegaciones de Marina hasta que la Subsecretaría de Armamento determine la conveniencia de utilizar sus servicios mediante la oportuna prueba de aptitud.

Noveno. En analogía con lo que dispone el artículo tercero, los organismos, servicios, fábricas o talleres de

la Subsecretaría de Armamento o las demás industrias que para ella trabajen por contrato, promoverán, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta orden, la solicitud de movilización en sus puestos de trabajo del personal que ya tenga concedida la exención definitiva, y, asimismo, la del que la tuviere pendiente de resolver.

Décimo. La situación militar de movilizado en su puesto de trabajo cesará cuando la Subsecretaría de Armamento lo juzgue oportuno, poniendo en este caso los interesados a disposición de la Subsecretaría correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 24 de julio de 1938.

NEGRÍN

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

## Ministerio de Hacienda y Economía

Núm. 14.618

*Circular.* Ilmo. Sr.: Vista la instancia que a este Departamento Ministerial eleva el interventor civil de guerra D. José Rocha Muñoz, a la que acompaña copia del testimonio de resolución de la causa que por la Audiencia Provincial de Lérida se le instruya, y teniendo en cuenta ha sido sobreseída libremente, dejando sin efectos con todas sus consecuencias jurídicas el procesamiento del citado interventor, este Ministerio ha dispuesto que el mismo cese en la situación de procesado y pase a la de actividad, debiendo señalarse por la Intervención General de la Administración del Estado el destino que deba desempeñar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Barcelona, 12 de julio de 1938.

P. D.,  
ADOLFO STISTO

Señor...

IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.—EJÉRCITO DE TIERRA.—MADRID